



ESTADO DE QUERÉTARO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS VS. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTROS. EXPEDIENTE: 2583/2016/1

[Firma manuscrita]

ESTUACIONES

[Firma manuscrita]

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con siete minutos del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, ante este Tribunal comparece el actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS, quien se identifica con su credencial de elector otorgada por el Instituto Federal Electoral conclave numero MNOLRB5007211H800 asistido por su apoderado legal LIC. ERIC ALEJANDRO PADILLA VEGA, en su carácter de apoderado legal; por el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN e INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO comparece el LIC. ANTONIO FRÍAS PAREDES y la LIC. MARÍA FERNANDA ÁVILA GUZMÁN, , ambos en su carácter de apoderados legales, acreditando la ultima citada ser Licenciada en Derecho con el registro de cedula profesional ante este 470, y en términos testimonio público numero 32,477 otorgado ante la fe del Lic. José María Hernández Notario Público número 25 de este distrito notarial, documento en donde se hace constar la comparecencia del Gobernador del Estado de Querétaro Francisco Domínguez Servién con la asistencia del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Juan Martín Granados Torres a fin de otorga poder especial para pleitos y cobranzas a favor de la profesionista compareciente y otros que en él se mencionan, documento que exhibe en copia certificada y copia simple a efecto de que sean cotejadas por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal y hecho lo anterior certifique la correspondiente y se agregue a los autos, solicitando le sea devuelta la principal por serle indispensable para otros usos legales; y manifiestan que el motivo de su comparecencia ante este Tribunal lo es el denunciar el presente CONVENIO, el cual sujeta las siguientes CLÁUSULAS: 1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se comparecen. 2.- Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación de trabajo con: el actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS, con efectos retroactivos a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis en el puesto que se desempeñaba como "ENCARGADO DE INGRESOS", con fecha de ingreso el día primero de noviembre del año dos mil siete, percibiendo como último salario mensual la cantidad de \$8,500.00 pesos; 3.- El INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con motivo de la terminación de la relación que los unía por conducto de sus apoderados legales manifiesta que se compromete a pagarle a la actora ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS la cantidad de \$108,169.57 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) que comprende el pago de los conceptos que se desglosa a continuación: por concepto de percepciones: gratificación especial la cantidad de \$100,855.34; pago proporcional de vacaciones \$2,833.33; prima vacacional \$1,062.50; aguinaldo \$8,500.00; por deducciones: retención por pago de I.S.R. la cantidad de \$5,081.60; suma en dinero que será pagada el día VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, ante este Tribunal; 4.- El actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS, manifiesta a nombre de sus representados su conformidad en recibir la cantidad pactada, la cual se calculó en base al salario diario y antigüedad laboral descrita en la clausula 2, del presente instrumento; 5.- El actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS, manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la relación de trabajo le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales que fueron producto de esa relación, así como que en el lapso en que sostuvo la relación laboral no sufrió enfermedad ni accidente de trabajo alguno, por lo que no se reserva ninguna acción que ejercitar con motivo del presente juicio. 6.- El INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, por

conducto de sus apoderados legales y el actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS,, manifiestan que no se reservan ninguna acción o derecho que hacer valer en su contra, ni en contra de persona alguna que represente los intereses del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN e INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, con motivo del presente juico. 7.- Ambas partes solicitan que el presente convenio se apruebe por no contener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos por la parte actora, solicitando se eleve a la categoría de laudo. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presente al trabajador y actor ROBERTO MARIQUEZ OLMOS asistido por su apoderado legal LIC. ERIC ALEJANDRO PADILLA VEGA; así como también al LIC. ANTONIO FRÍAS PAREDES y a la LIC. MARÍA FERNANDA ÁVILA GUZMÁN en su carácter de apoderada legal del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN e INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, denunciando el convenio que antecede, en la forma y términos que lo han pactado las partes, y por no contener cláusula contraria a derecho este Tribunal lo aprueba y se eleva a la categoría de laudo en términos de lo establecido en los artículos 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria 167 fracción V y 171 fracción I de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. **Este Tribunal se reserva el archivo definitivo del presente expediente hasta en tanto se de cumplimiento total.** Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia, en la forma y términos que han quedado asentados en la presente acta, firmando al margen quienes en ella intervinieron. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno del Estado y Municipios; M. en E. Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe. - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. GOB. MPIO.

REP. TRAB. GOB. Y MPIO.

LA SECRETARIA



ESTADO DE QUERÉTARO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con catorce minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, ante este Tribunal comparece el actor

ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS
VS.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTROS.
EXPEDIENTE: 2583/2016/1

ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS, quien se identifica con su credencial de elector otorgada por el Instituto Federal Electoral con clave numero MNOLRB5007070211H800 asistido por su apoderado legal LIC. ERIC ALEJANDRO PADILLA VEGA; por el INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, comparece el LIC. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CARLÍN, en su carácter de apoderado legal, manifestando este último que el motivo de su comparecencia es el de dar **cumplimiento total** al convenio denunciado por ambas partes en fecha quince de diciembre y al efecto exhibe cheque número 0000052 de la cuenta número 00111468944, a cargo de la institución BBVA BANCOMER, por la cantidad de **\$108,169.57 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** emitido a favor de la trabajador **ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS** que corresponde al pago **total del convenio**; solicitando la parte trabajadora y concertante la entrega del cheque que en este acto se exhibe y por cumplimiento total de convenio **se desiste** de la ejecución de convenio ordenada por esta autoridad en fecha veinte de marzo del año en curso y, hecho lo anterior se ordene el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas, se tiene por presente a la parte trabajadora **ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS**, por hechas sus manifestaciones desistiendo de la ejecución ordenada por esta autoridad en fecha veinte de marzo del año en curso; de de igual suerte se tiene al **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dando cumplimiento total al convenio denunciado en fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete; y como lo solicitan los comparecientes, en éste acto la Secretaria de Acuerdos certifica que el actor **ROBERTO MANRIQUEZ OLMOS** recibe el cheque número 0000052 de la cuenta número 00111468944, a cargo de la institución BBVA BANCOMER, por la cantidad de **\$108,169.57 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** a quien se le hace saber que su firma en la presente acta hace las veces de recibo finiquito más amplio que en derecho procede a favor del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN e INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO. En virtud del cumplimiento total del convenio de referencia y del desistimiento del actor a la ejecución de convenio, se ordena el archivo definitivo del expediente.** Con lo que terminó la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García Sánchez, Magistrada Representante de Gobierno del Estado; M. en E. Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe.

ACTOS

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP. DE GOB. MPIOs. MAG. REP. TRAB. GOB. MPIOs

LA SECRETARIA